



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01012484--UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-01012484--UNC-ME#FCC, por el cual la Lic. María Laura Cargnelutti, Leg. 80.971, solicita licencia sin goce de haberes desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119), en la asignatura "Conducción Periodística en TV", en razón de quedar incurso en incompatibilidad de cargos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Laura Cargnelutti, revista en planta docente en el cargo de Profesora Ayudante "A" de dedicación simple (Cód.119) y como Secretaria de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Parcial (Cód. 416) y un cargo Nodocente Categoría 5 del escalafón profesional.

Que en razón de la designación docente, corresponde otorgar a la solicitante licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad horaria, en los términos del Art. 49 punto II apartado A) del Convenio Colectivo de trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. 1222/14 HCS.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 9/09 del HCS respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Lic. María Laura Cargnelutti, Leg. N° 80.971, en el cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119), en la asignatura "Conducción Periodística en TV",

desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023, y en tanto se desempeñe en el cargo de Secretaria de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°: La Lic. Cargnelutti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.